

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. 10 de noviembre del 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1990

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 76001400302820230088800

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA** propuesta por **EDIFICIO TORRES DE KALUA P.H** en contra de **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** y de su revisión se observa que la misma adolece lo siguiente.

Si bien en el escrito de demanda, en el numeral 4 del acápite PRUEBAS Y ANEXOS se menciona como anexo el CERTIFICADO DE DEUDA EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACION DE LA COPROPIEDAD, de una revisión de lo aportado junto a la demanda se observa que el mismo no ha sido allegado, siendo un documento necesario pues es el título base de la ejecución, sin el cual, no es posible librar mandamiento de pago.

Así las cosas, se dispondrá inadmitir la demanda que motiva el proceso que nos ocupa, por no reunir sus requisitos formales, y se le concederá a la parte actora el término de cinco (05) días a fin de que subsane los defectos de que adolece la misma, como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria